

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellos no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos —(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45, pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre: en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 17 de Noviembre de 1929).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Propuesta del mes de Julio de 1929

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de 6 de Febrero del año anterior (*Gaceta* número 40), dictado para la aplicación del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, y terminado el plazo de admisión de reclamaciones a la propuesta provisional publicada en la *Gaceta* del día 17 de Octubre pasado, se declara firme y subsistente dicha propuesta, con excepción de los destinos que a continuación se insertan, rectificadas por los motivos que se expresan:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS

PRVINCIA DE ZAMORA

Ayuntamiento de Villalpando

1.331. Jardinero y Guarda del pasco, soldado, natural y vecino de la localidad, e interino en el desempeño del cargo, Manuel González Aparicio, con 2-3-7 de servicio. Se le concede este destino, por haber acreditado que su documentación militar fue cursada a la Junta dentro del plazo reglamentario; por lo que se anula la adjudicación hecha al Cabo Miguel Martín Pinacho, por reunir menos méritos

N. tas.—1.ª A fin de evitar que por extravío de la documentación al ser ésta enviada a las Autoridades, o de las credenciales al remitirlas estas a los interesados, ocurran casos de reclamación por terminar los plazos posesorios, tendrán en cuenta los individuos a quienes se les haya adjudicado un destino, que, apartir de ocho días, contados desde esta fecha, deberán presentarse a tomar posesión del mismo, hayan, o no recibido la credencial (no siendo excusa esta última circunstancia), y que el plazo posesorio para los destinos de la Península es el de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta rectificación, y para los adjudicados en Africa, Baleares y Canarias, el de cuarenta y cinco días, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 64, 65 y 66 del vigente Reglamento de 6 de Febrero del año anterior (*Gaceta* número 40.)

2.ª Los individuos a los que se le haya adjudicado destino, tomen o no posesión, no podrán solicitar otro en el plazo de dos años a partir de esta fecha, salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

3.ª Los señores Alcaldes de los pueblos en los que no exista estafeta u oficina principal de Correos, darán cuenta por oficio de las tomas o no de posesión de los propuestos por esta Junta para destinos de ese servicio al Administrador principal de Correos de la provincia a que pertenezca el Ayuntamiento.

4.ª Los individuos propuestos, al tomar posesión de sus destinos, deberán presentar el certificado de antecedentes penales.

5.ª Los individuos que figuren incluidos en la propuesta provisional de Julio último, publicada en la *Gaceta* del día 17 del mes anterior, que a consecuencia de esta rectificación queden sin destino, pueden solicitar otro de los anunciados a concurso el día 1.º del citado mes (*Gaceta* número 274), a cuyo efecto se les concede un plazo

de diez días, que empezará a contarse desde la fecha de la publicación de esta rectificación.

6.ª Se hace presente que, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 75 del Reglamento los retirados que figuren propuestos, cesarán en el percibo de sus haberes pasivos al tomar posesión del cargo que se les confiere.

7.ª Se advierte a los propuestos que, según determina la quinta disposición del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* número 40, sobre provisión de destinos públicos), una vez que tomen posesión de sus destinos, dependerán única y exclusivamente del Centro o Dependencia donde presten sus servicios, teniendo los mismos derechos y deberes que los funcionarios de su clase, rigiéndose por los mismos Reglamentos orgánicos que tengan aprobados las Corporaciones o haya dictado la Superioridad para su régimen.

Madrid 15 de Noviembre de 1929.—El General Presidente, José Vilalba.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Expropiaciones

Redactadas por el Perito de la Administración las hojas de aprecio que a continuación se insertan, de las fincas señaladas con los números 177, 183 y 289 de la relación de las ocupadas en el término municipal de Rosinos de la Requejada, en su anejo de Anta de Rioconejos, con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Astorga a Puebla de Sanabria, sin haber podido hacer entrega de ellas a los interesados, por no residir en la expresada villa ni tener en ella representantes debidamente autorizados, se les invita por el presente edicto, en cumplimiento de lo que previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa, a que dentro del término de quince días, a contar desde su publicación, manifiesten ante la Alcaldía

de Rosinos de la Requejada si aceptan o rehúsan, lista y llanamente la oferta, presentando en último caso y dentro del mismo plazo, la hoja de tasación que se menciona en el párrafo 2.º del artículo 27 de la referida Ley.

Zamora 19 de Noviembre de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 177.

Distrito municipal de Rosinos de la Requejada, en su anejo de Anta de Rioconejos.

Don Calixto Ferreras de Baños, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Antonio Martino Pequeño, vecino de Anta de Rioconejos, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca en el término municipal de Rosinos, partido judicial de Puebla, la extensión superficial de cuarenta y cinco metros cuadrados, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 177.

Sus linderos son: Norte camino, Sur id., Este Manuel Anta y Oeste María Martín.

La expropiación interesa a la finca por un extremo.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de cuarenta y dos pesetas con treinta y nueve céntimos.

Zamora 30 de Septiembre de 1929.—El Perito del Estado, Calixto Ferreras.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 183.

Distrito municipal de Rosinos de la Requejada, en su anejo de Anta de Rioconejos.

Don Calixto Ferreras de Baños, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Rafael Anta, vecino de Anta de Rioconejos, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca en término municipal de Rosinos, partido judicial de Puebla, la extensión superficial de trece metros cuadrados, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 183.

Sus linderos son: Norte camino, Sur varios, Este herederos de Elena Martín y Oeste Fermín González.

La expropiación interesa a la finca por un extremo.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de diecisiete pesetas con noventa y cuatro céntimos.

Zamora 30 de Septiembre de 1929.—El Perito del Estado, Calixto Ferreras.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 289.

Distrito municipal de Rosinos de la Requejada, en su anejo de Anta de Rioconejos.

Don Calixto Ferreras de Baños, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Julián García, vecino de Anta de Rioconejos, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca en término municipal de Rosinos, partido judicial de Puebla, la extensión

superficial de veinte metros cuadrados, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 289.

Sus linderos son: Norte Lorenzo Martino, Sur varios, Este Francisco Martino y Oeste herederos de Elena Martino.

La expropiación interesa a la finca por un extremo.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de trece pesetas con treinta y cinco céntimos.

Zamora 30 de Septiembre de 1929.—El Perito del Estado, Calixto Ferreras.

CIRCULAR

Llega a conocimiento de este Gobierno que por varios Alcaldes de los pueblos de la cuenca del Esla a quienes afectan los trabajos de replanteo y colocación de hitos que tiene que llevar a efecto el personal de la Sociedad Saltos del Duero encargado de este servicio, se ponen dificultades y hasta se notifica oficialmente, no se consentirán estas operaciones.

Esta actitud, debida indudablemente a desconocimiento o interesados consejos es total y absolutamente ilegal, pues, aparte de que tales ocupaciones las establecen los artículos 15 de la Ley de Expropiación forzosa y 27 de su Reglamento en favor del Estado, y la Sociedad Saltos del Duero actúa a estos efectos como delegada de él, subrogándose en todos sus derechos, en el caso especial de que se trata la han ordenado las Reales órdenes del Ministerio de Fomento y 18 de Noviembre actual, en las que se dispone que la citada Sociedad procederá a la fijación de tales hitos o señales, necesarias para saber las fincas que se han de expropiar, y cuyos terrenos han de ser ocupados desde luego.

Por tales razones los señores Alcaldes a quienes por esta Circular me dirijo, se abstendrán en lo sucesivo de adoptar acuerdos y actitudes improcedentes y que podrán dar lugar a responsabilidades, cumpliendo, por el contrario, con su deber en facilitar al personal designado la realización de estos trabajos, amparándole, siempre dentro de la Ley, y huyendo de parcialidades e intereses personales que están en oposición con el cargo que ejercen.

Zamora 29 de Noviembre de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA provincia de Zamora.

ANUNCIO

Desconociéndose el domicilio de D.^a Ezequiel Delgado, se le notifica por medio del presente anuncio, que teniendo que satisfacer en esta provincia el canon correspondiente a la mina propiedad de dicha señora denominada Jorge, enclavada en el término municipal de Losacio, de esta provincia, importante pesetas ciento veinte, el cual ha venido satisfaciéndose en años anteriores en esta Tesorería a nombre de la interesada, debiendo advertirle que si en un plazo que caducará en 31 de Diciembre del presente año, no ha verificado el ingreso de referencia, se considerará caducada la concesión minera, conforme determinan los artículos 4.º de la Ley y 31 del Reglamento de impuestos mineros.

Zamora 25 de Noviembre de 1929.—El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz.
R-4192

10 por 100 de aprovechamientos forestales y 20 por 100 de la renta de Propios

Circular

Habiendo transcurrido el plazo concedido a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el envío de las copias certificadas con la tasación de aprovechamientos forestales, correspondientes al año 1929-30, sin haberlo verificado (BOLETIN OFICIAL de 8 del actual), el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda les ha impuesto la multa de 25 pesetas con que en dicho Boletín fueron conminados, cuya multa ingresarán en el Tesoro público en el plazo de diez días, exigiéndoseles en caso contrario por la vía de apremio, concediéndoles un último plazo de ocho días para el envío a esta Administración de expresados documentos, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se les impondrán nuevas penalidades.

Ayuntamientos

Castrillo de la Guareña, Cernadilla, Cubillos, Fariza, Fuentelapeña, Fuentesauco, Gallegos del Pan, Hermisende, Lubián, Maderal, Manzanal de los Infantes, Muelas del Pan, Pedralba, Peleas de arriba, Pias, Pontejos, Quiñuelas de Vidriales, Rio Negro del Puente, Trefacio, Venialbo, Videmala y Villanueva de Azoague.

Zamora 25 de Noviembre de 1929.—El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz.
R-4191

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZAMORA

Designación de locales para Colegios electorales.

CIRCULAR

Debiendo procederse en primero de Diciembre próximo a designar los locales para Colegios electorales, en los que se verificarán cuantas elecciones puedan tener lugar en el año siguiente recuerdo por la presente a las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, el cumplimiento de lo mandado en el artículo 22 de la Ley electoral vigente, y para mejor realización de este importante servicio, reproduzco y pongo en vigor la circular de esta Presidencia fecha 10 de Enero del año actual, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 11 del mismo mes y año, en la que se daban las instrucciones necesarias, previniendo que de ella sólo se tomará lo referente a designación de locales, pues las designaciones de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales no corresponde hacerlas en el presente año.

Espero del celo y diligencia de las Juntas municipales, el cumplimiento exacto de lo mandado dentro de los plazos marcados por las disposiciones citadas.

Zamora 25 de Noviembre de 1929.—El Presidente, Joaquín Sarmiento.—P. S. M., El Secretario, José Alvarez.
R-4186

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE ZAMORA

Padrón municipal de habitantes.—Rectificación correspondiente a año 1929.

CIRCULAR

Debiendo efectuarse en el próximo mes de Diciembre la quinta y última rectificación del padrón municipal de habitantes, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 del Estatuto municipal y 34 del Reglamento sobre población y términos municipales, recuerdo por la presente a los Ayuntamientos de la provincia el cumplimiento de este importante servicio, que deberá ajustarse a lo mandado en los artículos 26 al 37 del citado Estatuto y 30 al 47 del Reglamento, así como en la Real orden de 6 de Abril de 1925.

Las Comisiones permanentes de los Ayuntamientos tendrán muy en cuenta las instrucciones dictadas por esta Jefatura en circular de 28 de Noviembre de 1928, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 3 de Diciembre del mismo año, que reproduzco y pongo en vigor para el presente.

Confío y espero de los señores Alcaldes y Secretarios, el cumplimiento del servicio dentro de los plazos marcados por las disposiciones citadas.

Zamora 25 de Noviembre de 1929.—El Jefe provincial de Estadística, José Alvarez.

R—4185

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIO

La Comisión provincial, en sesión del día 23 del actual, a petición de varios Ayuntamientos de esta provincia y haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 32 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, acordó ampliar el plazo voluntario de cobranza de las cédulas personales del ejercicio de 1929, hasta el día 20 de Diciembre próximo venidero, como plazo improrrogable.

Zamora 26 de Noviembre de 1929.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca.

Servicio Agronómico Catastral

JEFATURA DE ZAMORA

Anuncio

Se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Molacillos, Cerecinos del Carrizal y Pobladora de Valderaduey, a partir del día 25 de Noviembre y Pinilla de Toro, Monfarracinos y Arquillos, del 28 del mismo, estará expuesto al público durante ocho días, en los Ayuntamientos de referidos pueblos, el Padrón de la Contribución por rústica, al objeto de que puedan reclamar todos aquellos que en el mismo observen alguna omisión o error; bien entendido que las reclamaciones solo podrán referirse a errores aritméticos o de copia, de acuerdo con lo que determina el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución de los trabajos Catastrales.

Zamora 23 de Noviembre de 1929.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

Delegación de Hacienda de la provincia de Orense

Habiendo sido sustraídos de un paquete certificado dirigido a la Administración subalterna de Viana del Bollo (Orense), dos pliegos de sellos de franqueo de veinticinco céntimos, número k. 641.023 y 641.24; se avisa y hace público a fin de evitar su circulación y empleo.

Orense 22 de Noviembre de 1929.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés. R—4214

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan espuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Rabanales, año de 1925 26 y las de 1928.
Tardemézar, año de 1928.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Bustillo del Oro, año de 1929, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

GUARRATE

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular Inspector municipal de este pueblo, dotado con el sueldo anual de 1.250 pesetas y la gratificación del 10 por 100 del mismo, y para su provisión en propiedad, el Ayuntamiento pleno tiene acordado, se anuncie a concurso la vacante por término de treinta días hábiles, durante los cuales, los señores Médicos que reúnan las condiciones que se determinan en el apartado b) del artículo primero del apéndice del Reglamento de ingreso y provisión de plazas de Inspectores municipales de Sanidad de 9 de Febrero de 1925, podrán solicitar en un pliego de papel de 1'20 pesetas, acompañando su título profesional o testimonio notarial del mismo y cuantos documentos consideren precisos para justificar sus méritos, puesto que el concurso se resolverá con sujeción a los preceptos generales establecidos en el Estatuto municipal, Reglamento de funcionarios municipales y especialmente los contenidos en el apartado c) de citado artículo y apéndice del Reglamento de Inspectores municipales de Sanidad.

Guarrate 15 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Pedro Toribio. R—4089

MORALES DEL VINO

Existiendo tres vacantes en los cargos de Vocales de la Junta pericial del Catastro de este Municipio, o sea una de un mayor contribuyente por haber cumplido 65 años de edad; otra propietario agricultor, por d función; y la otra del contribuyente por urbana, por haberse ausentado de esta localidad; teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 253, 258 y 259 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928 que trata del funcionamiento de estas Juntas, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del ocho del actual, acordó designar a don Daniel del Corral Brioso, para sustituir en el cargo al primero que renunció.

En su virtud y con el fin de cubrir las otras dos vacantes, esta Presidencia convoca a los electores incluidos en las respectivas relaciones obrantes en el expediente archivado, a fin de que el día 17 del corriente mes, a las diez, concurren a la Sala Consistorial para celebrar la elección y votar al Vocal del grupo que corresponda, según manda el artículo 256 de dicho Reglamento.

Morales del Vino 8 de Noviembre 1929.—El Alcalde, Timoteo Hernández. R—3909

MONTAMARTA

Con el fin de proveer en propiedad la plaza de Practicante de Medicina y Cirugía menor de este Municipio, según dispone la Real orden de 31 de Octubre de 1927, por acuerdo del Ayuntamiento que me honro presidir, se abre concurso por plazo de treinta días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Las personas que aspiren a dicha plaza, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, extendidas en papel de 8.ª clase, acompañando a las mismas el título correspondiente, certificado de buena conducta y otro de antecedentes penales.

El agraciado tiene que fijar su residencia en esta localidad y percibirá de sueldo 495 pesetas, el 30 por 100 del sueldo asignado al Médico titular.

Montamarta 16 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Horacio Fernández. R—4090

Con el fin de proveer en propiedad la plaza de Matrona de este Municipio, según dispone la Real orden de 31 de Octubre de 1927, por acuerdo del Ayuntamiento que me honro presidir, se abre concurso por plazo de treinta días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Las personas que aspiren a dicha plaza, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía extendidas en papel de la clase 8.ª, acompañando a las mismas el título correspondiente, certificado

de buena conducta y otro de antecedentes penales.

La agraciada tiene que fijar su residencia en esta localidad y percibirá de sueldo 495 pesetas, el 30 por 100 del sueldo asignado al Médico titular.

Montamarta 16 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Horacio Fernández. R—4091

PRESUPUESTOS

Acordada por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la aprobación del proyecto de modificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes les contribuyentes o entidades interesadas.

Villaseco, Arcenillas, Rosinos de Vidriales, Peleas de abajo.

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1930, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten; pasados dichos plazos no serán oídas las que se presenten.

La Hiniesta, Pozoantiguo, Ponteijos, Riofrío de Allste, Vidayanes, Montamarta, Granja de Morerueta, Molacillos, Argusino, Benegiles.

BENAVENTE

Con el fin de proceder al examen, discusión y aprobación del proyecto de presupuesto ordinario para atenciones carcelarias del partido en el próximo año de 1930, se convoca a reunión extraordinaria a los representantes de los Ayuntamientos del mismo, para el día 4 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, debiendo los representantes acreditar esta circunstancia con las oportunas credenciales.

Si en el día señalado no se reuniere número bastante de representantes para celebrar sesión, esta se celebrará en segunda convocatoria el siguiente día 5, también a las once de su mañana y en estas Casas Consistoriales, en la que se tomará acuerdo, cualquiera que sea el número de los que asistieren.

Benavente 21 de Noviembre de 1929.—El Alcalde-Presidente, T. Mayo. R—4164

BERMILLO DE SAYAGO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en auto de esta fecha dictado a instancia de D. Antonio Lozano Luermo, representado por el Procurador D. Antonio Blanco Fuentes, en el juicio ordinario de mayor cuantía que por el mismo se sigue contra D.ª Concepción Gómez Seisdedos y su marido D. Rodrigo Da Silva Sacco por sí y en representación de sus hijos menores de edad y D.ª Anunciación Marcos Regidor en concepto de legatarias de D.ª Leonor Marcos Regidor, por la presente se emplaza a los referidos D.ª Concepción Gómez Seisdedos, D. Rodrigo Da Silva Sacco y D.ª Anunciación Marcos Regidor, todos en ignorado paradero, y asimismo a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de D.ª Leonor Marcos Regidor, para que en término de quince días ha sido ampliado el legal de nueve, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si así no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Bermillo de Sayago cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río. R—4236

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
provincia de Zamora.

Unica zona de Fuentesauco.

Recaudación ejecutiva.

Don Félix Aparicio Tola, Auxiliar del Recaudador de contribuciones de expresada zona.

Hago saber: Que contra los deudores que se expresan a continuación se les sigue expediente por débitos de Derechos reales y en virtud de no haber cumplido lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se les requiere por medio del presente para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante, con la advertencia que si no lo hicieren en el plazo de ocho días, a contar del de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, se decretará el procedimiento en rebeldía, sin intentar nueva notificación.

Pueblo de La Bóveda.

	Pesetas
Emeterio Malmierca	125'20
Lorenzo Rodriguez Santa én	116'86
Escolástica García	73'24
Teresa Alvarez Fologuera	43'48
Maximiana Malmierca	58'75
Fernanda García Moyano	124'77

Pueblo de Fuentesauco.

Agustin Prieto Carbo	10
Andrés Prieto Carbo	10
Florencio Prieto Carbo	10
Félix Prieto Carbo	10
Ramona Pérez	9
Bernardo González Fernández	10
Ildefonsa González Fernández	10
Pablo González Fernández	10
Elvira Santos Lorenzo	18
Nicolasa Santos Lorenzo	18
Benito Santos Lorenzo	18
Gabriel Vasallo	80
Eugenia Pérez Santos	30
Justina López Pérez	30
Felisa Pérez Santos	14
Miguel Aparicio Escudero	14
Generoso Aparicio Escudero	14
Eugenio Aparicio Escudero	14
Agustin Prieto Vázquez	22
Nicolás Fernández Casado	850
Dionisia Tola Antón	17
Manuela Tola Antón	17
Valentin Tola Antón	17
Pascuala Vicente	14
Leocadia Hernández Vicente	9
Alejandro Hernández Vicente	9
Valeriana Alvarez Durán	15
Teófilo Morales Alvarez	7
Elvira Corral	17
Pura Prada Corral	11
Isabel Prada Corral	11
Agustin Prieto Vázquez	23
Santiago de la Cruz	9
Felicidad de la Cruz	9
Trinidad de la Cruz	9
Fructuosa Arcenillas	19
Felipa García Arcenillas	10
Purificación García Arcenillas	10
Bernarda García Arcenillas	10
Benita García	16
Juan Galindo García	8
Encarnación Galindo García	8
Julio Galindo García	8
Felisa Galindo García	8
Manuel Prieto Martín	18
Teresa Prieto Martín	8
Marcelino Prieto Vázquez	8
Laureana Hernández Hidalgo	30
Manuela García Hernández	20
Marcelino García Hernández	20

Pueblo de El Maderal.

Manuela Tamame	9'12
Feliciana López Matos	31'30
Valentina Inés Manso	17'15
Manuela Tamame Santos	31'93
Francisco Lucas Tamame	12'32
Nicolasa Lucas Tamame	12'32

Agustina Lucas Tamame	12'30
Vicenta Lucas Tamame	12'30
Gervasia Lucas Tamame	12'30
Juan Lucas Sastre	48'32
Magdalena Lucas Sastre	48'32
Manuel Dominguez Cuadrado	106'84
Gregorio Dominguez Rodriguez	52'98
Paulino Dominguez Rodriguez	52'98
Manuel Dominguez Rodriguez	52'98
Heliodoro Dominguez Rodriguez	52'98
Dimas Dominguez Rodriguez	52'98
Basilia Dominguez Rodriguez	52'98
Francisco Lorenzo Díez	55'37
Margarita Hernández García	24'56
Carmen Hernández García	24'56
Santos Lorenzo García	24'56
Rosario Lorenzo García	24'56
Tomás del Canto Fernández	18'83
Antonio del Canto Lucas	10'24
Rufina del Canto Lucas	10'24
Luciano del Canto Lucas	10'24
Santiago de San Agustin Durán	49'04
Agustin de San Agustin Durán	49'04
Agustina Martín Santiago	21'95
Juliana Campo Martín	9'47
Lucía A faraz Hernández	8'11
Ramona Alfara Hernández	8'13
José A faras Hernández	8'11
Raimunda A faraz Hernández	8'11
Eugenio Sánchez Hernández	107'79
Agripino Sánchez Hernández	107'79
Antonia Vicente Martín	17'71
Laureana Vicente Martín	17'71
Jeroma Durán Crespo	3'42
Narcisa Durán Crespo	3'42
José Durán Crespo	3'42
Aurelio Durán Crespo	3'42
Francisco Tamame	9'64
Pascual Tamame Campo	6'15
Inés Tamame Campo	6'15
José López Toribio	3'42
Jesús López Toribio	3'42
Manuel López Toribio	3'42
María López Toribio	3'42
Romualdo López Toribio	3'42
José González	21'44
Fermín Lucas	11'16
Francisco González	11'16
Adela Martín Hernández	58'63
Feliciana Martín Hernández	58'63
Citilde Herrero Toribio	22'01
Arsenio Santos Toribio	22'01
Francisco Lucas Zamorano	13'11
Agustina Lucas Zamorano	13'11
Nicolasa Lucas Zamorano	13'11
Vicenta Lucas Zamorano	13'11
Gervasio Lucas Zamorano	13'11
Clodoaldo Campo Martín	3'55
Patricia Campo Martín	3'55
Alfonso Campo Martín	3'55
Petra Campo Martín	3'55
Catalina Santos Martín	12'10
Magdalena Santos Martín	12'10
Francisco Santos Martín	12'10
Basilia Dominguez Campo	416'93
Martina Lucas Baez	59'14

Pueblo de El Pego

Pedro Muñoz Riesco	9'16
Anastasia Muñoz Riesco	4'77
Josfa Muñoz Riesco	4'77
Angeles Muñoz Riesco	4'77
Regino Palacios Muñoz	8'55
Cipriano Palacios Muñoz	3'64
Mariana Pérez Riesco	2'86
Cesáreo Pérez Riesco	2'86
Aurelio Pérez Riesco	2'86
Cándida Pérez Riesco	2'86
Estanislao Muñoz Riesco	6'79
Agueda Muñoz Borrego	6'20
Eduardo Palacios Román	4'89
Bernardo Riesco Pérez	13'54
Antonia Riesco Cuesta	13'58

Pueblo de San Miguel de la Ribera.

Petra Santos Elvira	25'64
Teresa Rodriguez Dominguez	9'12
María Rodriguez Dominguez	9'12
Isidro Rodriguez Dominguez	9'12
Gertrudis Rodriguez Dominguez	50'87
Domingo Manzano Hernández	44'03
Fausto Hernández Gutiérrez	44'85
Ignacio Hernández González	14'92
Carlota Hernández González	14'92

Ana Hernández González	14'90
Cayetano Hernández González	14'90
José Hernández González	14'90
Eleuterio Hidalgo Martín	6'27
Jenaro Hidalgo Martín	6'27
Mauricio Rodriguez	24'53
Argel Rodriguez López	11'24
Abelardo Rodriguez López	11'24
Sergia Rodriguez López	11'24
Lorenzo Rodriguez López	11'24
María Luisa Martín	62'75
Cipriano Higuera Martín	19'02
José Higuera Martín	19'02
María Higuera Martín	19'02
Eugenia Higuera Martín	19
Gregoria Higuera Martín	19
Epifania Higuera Martín	19
Isidora Higuera Martín	19
Victoria Elvira Tejedor	24'55
Jacinto Dominguez Elvira	13'45
Benito Rodriguez	27'75
Andrea Rodriguez Hidalgo	13'87
Josfa Rodriguez Hidalgo	13'87
Eustaquio Rodriguez Hidalgo	13'87
Salustiano Rodriguez Hidalgo	13'87
Josfa Rodriguez	23'80
Ursalina Hernández Rodriguez	10'96
Vicenta de San Pablo Hidalgo	5'49
Julian Tejedor de San Pablo	2'83
María de la Concha Tejedor de San Pablo	2'83
José Tejedor de San Pablo	2'83
Miguel Tomás	9'09
José Tomás de Dios	4'30
Antonio Tomás de Dios	4'30
Narciso Tomás de Dios	4'28
Telesforo Tomás de Dios	4'28
Vicenta González	4'40
Engracia Rodriguez González	2'22
Rosa Rodriguez González	2'22
Melquiades Rodriguez González	2'20
Andrea Alonso	45'85
Felipe de las Heras	8'61
Antonio de las Heras	8'61
Santiago de las Heras	8'61
Amparo de las Heras	8'59
Lupicino de las Heras	8'59
Paulina de las Heras	8'59
Josfa de las Heras	8'59
Francisco Elvira Tejedor	19'25
Emeteria Galache Ramos	14'83
Isidro Galache Ramos	14'83
Pedro Martín	10'55
Ignacia Aribayos	33'32
Acensón Rodriguez	13'31
Arturo Rodriguez	13'31
Petra Sánchez	64'44
Lorenzo Pérez Sánchez	21'84
Juan Pérez Sánchez	21'84
Jerónima Gimero	26'02
Melquiades González Gimeno	3'77
Valentina González Gimeno	3'77
Gerardo González Gimeno	3'77
Desgracias González Gimeno	3'77
Teresa Hernández Hernández	21'56
Predestina Hernández Hernández	21'56
Gregorio Hernández Moralejo	21'54
María Cruz Hernández Moralejo	21'54
Manuel Rodriguez	7'37
Isidora Rodriguez Rodriguez	4'46
María Rodriguez Rodriguez	4'46
Lorenza Rodriguez Rodriguez	49'93
Lorenzo Tobal	11'70
Dionisio Tobal Ledesma	5'46
Nicomedes Tobal Ledesma	5'46
Tomasa Tobal Ledesma	5'46
Cristeta Tobal Ledesma	5'46
Eulogia de la Iglesia	15'41
Clemencia Aribayos	15'17
María Moralejo Blanco	2'76
Isabel Moralejo Blanco	2'76
Trinidad Moralejo Blanco	2'76
Moisés Moralejo Blanco	2'76
Valeriano Moralejo Blanco	2'78
Angeles Moralejo Blanco	2'78
Adela Moralejo Blanco	2'78
Dionisia Moralejo Blanco	2'78
María Hidalgo	21'82
Sebastiana Aribayos	12'46
Cecilio Mangas Aribayos	5'79
Paulino Mangas Aribayos	5'79
Clodoaldo Mangas Aribayos	5'77
José Mangas	5'77
Juan Alonso	14'59

Micaela Alonso Francia	6'95	María Higuera	105'74
Bernardo Alonso Francia	6'95	Lorenza Gutiérrez Higuera	70'68
Claudio Alonso Francia	6'95	Teresa Gutiérrez Higuera	70'68
Atilana Alonso Francia	6'95	Juana Santos	3
María Alejandro	23'58		
Sebastiana Aribayos Alejandro	16'40	Pueblo de Villaescusa.	
Leonardo Aribayos Alejandro	16'40	Ulpiana Hernández Sánchez	9'36
Julio Santos Francia	13'12	Francisca Nieto Hernández	5'21
Mauricio Santos Francia	13'12	Marcelina Nieto Hernández	5'19
Rufina Pérez Santos	21'32	Manuel Nieto Hernández	5'19
Josefa Feijóo Rodríguez	11'80	Fausto Hernández Sánchez	15'53
Felicita Feijóo Rodríguez	11'80	Julián Durán Vicente	9'77
Emilia Feijóo Rodríguez	11'78	Isolina Durán Vicente	5'25
Miguel Hidalgo	5'10	Miguel Manzanera Rodríguez	19'47
Francisco Hidalgo Olivares	3'27	María Manzanera Rodríguez	19'45
Carmen Martínez Remesal	14'83	Emiliana Manzanera Rodríguez	19'45
Matea de las Heras	6'47	Francisca Ramos	7'86
Visitación Herrero Gimeno	3'89	Jesús García Ramos	7'74
Salvadora Herrero Gimeno	3'86	Francisco Prieto Andrés	18'20
Celina Santos Galindo	11'97	Francisco González Armada	10'40
Calixto Hidalgo Hidalgo	17'57	Claudia Hernández de Diego	6'78
Elvira Hidalgo Hernández	11'99	Antonia Pablos Prieto	17'42
Eveia Hidalgo Hernández	11'99	Pedro Marcos Pablos	17'50
Trinidad Moralejo	25'99	Amós Hernández Martín	13'94
Andrea Martín Moralejo	11'99	León Hernández Morales	9'30
Josefa Martín Moralejo	11'99	Francisco Hernández Morales	9'30
Eustaquio Martín Moralejo	11'97	Juliana Marcos	18'82
Salustiano Martín Moralejo	11'97	María Frades Cardoso	33'59
Felipe García Gutiérrez	137'55	Eutiquiano González Frades	23'77
Laura Hernández	16'89	Anastasia González Frades	23'75
Felisa Hernández Hernández	7'19	Micaela Rodríguez Mateos	56'33
Asmosia Hernández Hernández	7'19	Fortunato Rodríguez Mateos	56'32
Cayetana Hernández Hernández	7'19	José Andrés	5'56
María Hernández Hernández	19'62	Josefa Gallego Pando	58'18
Venancio Prieto Hernández	8'97	Gumersinda Manjarrés	4'77
Pilar Prieto Hernández	8'97	Eugenio Alvarez	2'89
Clementina Prieto Hernández	8'97	Emeterio González	8'17
Lorenzo Prieto Hernández	8'97	Nicanor Lamas	17'67
Manuel Rodríguez Domínguez	7'64	Vicente García	5'51
Hilario Rodríguez Domínguez	7'64	Martina García	3'75
Juana Rodríguez Domínguez	7'64	Afredo Blanco Alvarez	5'72
Victoria Domínguez	7'76	Faustino Miguel Sánchez	52'21
Jerónimo Higuera Domínguez	4'77	Petra Miguel Marcos	55'15
Hermelinda Higuera Domínguez	4'77	Daniel Miguel Marcos	55'15
Juliana Castaño	16'52	Alfonsa Vázquez Durán	7'09
Marcelina Gallego Castaño	10'98	Francisca Vázquez Durán	7'09
Manuel Gallego Castaño	10'98	Dolores Vázquez Durán	7'09
Justa Hernández	21'22	Andrés Morales Prieto	17'82
Francisca González Hernández	22'67	Pilar Morales Prieto	17'82
Priscila González Hernández	22'67	Rafaela García del Río	7'56
Cipriano de Ocampo Hernández	16'87	Pascual Rodríguez Vázquez	89'91
Marcelino de Ocampo Hernández	16'87	Lea Domínguez Martín	766'49
María de la Parte	15'20	Librada Martín Martín	98'07
Isabel Sánchez Pascual	4'85	José Domínguez Martín	163'15
Bernardo Sánchez Pascual	4'85	Daniel Miguel Marcos	125'28
Pío Rodríguez	5	Petra Miguel Marcos	125'28
Eufemia Rodríguez García	2'72		
Santiago Rodríguez García	2'72	Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Fuentesauco a 23 de Octubre de 1929.—El Re-caudador, Félix Aparicio. R—3617	
María Hernández	4'81		
Fernando Rodríguez Domínguez	17'11		
Andrés García Gutiérrez	9'29		
Juana Rodríguez Gutiérrez	9'27		
Arsenio Rodríguez Gutiérrez	9'27		
Santiago de las Heras Alonso	2'39		
Lupicino de las Heras Alonso	2'39		
Amparo de las Heras Alonso	2'39		
Paulina de las Heras Alonso	2'39		
Josefa de las Heras Alonso	2'39		
Norberto de Dios Domínguez	10'63		
Tomás de Dios Rodríguez	4'53		
Alfonso de Dios Rodríguez	4'53		
Estanislao de Dios Rodríguez	4'53		
Francisco de Dios Rodríguez	4'53		
Merenciana de Dios Rodríguez	4'53		
Filomena Herrero	11'77		
Avelino Domínguez	6'94		
Ezequiel Domínguez	6'94		
Pedro Rodríguez Hernández	8'13		
Lorenzo Rodríguez	10'23		
Manuela Rodríguez	10'23		
Matilde Rodríguez	10'21		
Aurelia Rodríguez	10'21		
Francisca Olivares	39'80		
Teresa Olivares	39'80		
Emilia Olivares	39'80		
Zósimo Feijóo	4'88		
Baltasara Feijóo	4'88		
Isidra Feijóo	4'88		
Florentina Feijóo	4'88		
Nicomedes Tobal	13'61		
Tomasa Tobal	13'61		
Carlota Tobal	13'61		
Francisco Moscoso	86'14		

guiente a la de abrirse el acto, acompañando a los mismos, el importe de la fianza provisional que consistirá en el cinco por ciento del tipo de subasta.

Como fianza definitiva, depositará el que resulte rematante el importe del veinte por ciento del valor del remate, o en otro caso, presentará fiador mancomunado, que reuna las debidas condiciones a juicio de la Comisión municipal permanente, y que se halle comprendido dentro de los veintiocho mayores contribuyentes de este término.

El plazo de duración del remate, será todo el año de 1930 y los pagos, los verificará el que resulte rematante, por trimestres iguales, durante el segundo mes de cada uno de ellos.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para las personas que le interese.

Bóveda de Toro 22 de Noviembre de 1929.—
El Alcalde, Juan García. R—4154

Modelo de proposición.

Don, domiciliado en este término, enterado del pliego de condiciones, para la subasta del arbitrio de pesas y medidas durante el año de 1930, ofrece por el presente la cantidad de pesetas, comprometiéndose a cumplir todas las condiciones del mismo.

Bóveda de Toro de de 1929.

Firma y rúbrica.

ASPARIEGOS

Acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, proponer al Ayuntamiento pleno, un suplemento en los créditos de gastos del presupuesto vigente, de 1.092 pesetas, que se tomarán del exceso de ingreso, sobre los pagos y sin aplicación, resultantes de ejercicios cerrados que se llevarán al capítulo sexto, artículo 1.º, concepto 5.º, 950 pesetas; y al capítulo 2.º, artículo 3.º, concepto 4.º, 142 pesetas; se halla de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal para que los interesados puedan interponer las reclamaciones que crean pertinentes.

Aspariegos 16 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Alberto de Granja. R—4080

BERCIANOS DE VIDRIALES

Por acuerdo del Sr. Alcalde pedáneo y Concejales del pueblo de Villacbispo, agregado al Ayuntamiento de Bercianos de Vidriales, para el día 23 del actual y hora de la una de su tarde, se procederá a la venta en pública subasta, la que se celebrará en la Casa Concejo del referido Villacbispo, varios trozos de terreno sobrantes de la vía pública, en término de dicho pueblo, para con el valor de los mismos sufragar los gastos ocasionados por la construcción de la Casa-Escuela mixta de nueva creación y casa-habitación del Sr. Profesor de primera enseñanza, siendo los terrenos que se subastan los que se relacionan a continuación:

1.º Un trozo de terreno a dollaman el Terrero, su cabida es de 60 áreas.

2.º Otro al Reguerico, su cabida es de 6 áreas.

3.º Otro al Tejar Grande, su cabida es de catorce áreas.

4.º Otro al Tejar Pequeño, su cabida es de 6 áreas.

5.º Otro a las Eras de tres Barrios, su cabida es de 5 áreas 88 céntiáreas.

MORALES DE TORO

Recibido del Servicio Agronómico Catastral, el padrón de la contribución sobre la riqueza rústica de este término para los ejercicios económicos de 1930 y 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, durante los cuales, los contribuyentes en él comprendidos pueden formular las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Morales de Toro 23 de Noviembre de 1929.—
El Alcalde, Celestino Manrique. R—4162

BOVEDA DE TORO (LA)

El día 31 de Diciembre próximo, a las diez horas, en la Casa Consistorial, tendrá lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de la persona que legalmente le sustituya, el arriendo en pública subasta, del arbitrio de pesas y medidas, bajo el tipo de tres mil doscientas pesetas.

Las proposiciones para optar a la misma, se verificarán mediante pliegos cerrados, que serán presentados durante la primera media hora si-

Se hace presente en el periódico oficial de esta provincia, para que todo individuo que tenga interés puede tomar parte en dicha subasta, la que será presidida por el Sr. Alcalde pedáneo D. Felipe Fagúndez Pozos.

Bercianos de Vidriales 11 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Domingo Alonso. R—3989

CUBO DEL VINO

Don Feliciano de la Fuente Borrego, Alcalde Constitucional de Cubo del Vino.

Hago saber: Que para atender al pago de la reparación de las casas de los señores Maestros y los gastos para funciones y festivos en virtud de la corrida de novillos del día 4 de Agosto último y la cuota de matrícula por tal concepto, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 15, artículo 2.º, 2.314'24 pesetas, del sobrante sin aplicación al liquidar el presupuesto del actual ejercicio.

Total: 2.314'24 pesetas.

Al capítulo 10, artículo 2.º, 1.820'09, 167'05 y 327'10 pesetas.

Total: 2.314'24 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cubo del Vino 7 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Feliciano de la Fuente. R—3900

VILLARDONDIEGO

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, más el 10 por 100 de Inspector municipal de Sanidad, por la asistencia de 19 familias que constituyen la Beneficencia de este Municipio.

Los aspirantes a la misma presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando a dicha instancia el título profesional, certificado de buena conducta y hoja de servicios correspondiente, adjudicándose en cumplimiento al artículo 36 del Reglamento de Empleados municipales por concurso entre los aspirantes y en el que más méritos tenga en su carrera; siendo condición indispensable que el agraciado con la plaza ha de fijar su residencia en esta localidad.

Villardondiego 14 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Luis Pérez. R—4045

CERECINOS DEL CARRIZAL

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento pleno el arriendo de los pastos de la «Huelga» de este término municipal, se ponen a pública subasta para el día primero de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, en el local de esta Secretaría, donde permanecerá expuesto desde esta fecha hasta el mismo acto de referida subasta, el pliego de condiciones a que han de ajustarse los interesados de expresado aprovechamiento.

Lo que para conocimiento de cuantos lo deseen, se hace público por medio del presente.

Cerecinos del Carrizal 15 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Nicolás Pascual. R—4057

SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, contados a partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes o entidades que lo deseen, quienes podrán reclamar contra dicho presupuesto en dicho plazo y en los quince siguientes, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, según previene el artículo 301 del Estatuto municipal.

Santa Colomba de las Carabias 9 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, José Cadenas. R—4111

VILLALAZAN

Por término de quince días y a los efectos de reclamación, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Ordenanzas siguientes:

1.ª Ordenanza sobre el recargo municipal de la contribución industrial.

2.ª Idem sobre cesión del 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro, contribución industrial.

3.ª Idem sobre el consumo de carnes frescas y saladas.

4.ª Idem sobre el Repartimiento de utilidades.

Pasado dicho plazo no se admitirán las que se presente.

Villalazán 19 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Constantino Martín. R—4117

TORREGAMONES

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de este distrito las Ordenanzas para la exacción por repartimiento del arbitrio sobre aprovechamiento de pastos de los terrenos comunales, la del recargo del 13 por 100 sobre la contribución industrial y de comercio y la del arbitrio sobre puestos públicos, para empezar a regir en el ejercicio de 1930, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al que éste anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo la Comisión permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos que podrán examinarlas libremente; transcurrido que sea el mismo no se admitirá ninguna.

Torregamones 18 de Noviembre de 1929.—El Alcalde accidental, Antonio Burrios. R—4101

MOLACILLOS

Por el plazo de quince días se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones, las ordenanzas sobre las exacciones municipales para el año 1930.

1.ª Arbitrio sobre el aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.

2.ª Idem sobre el desgrane de mieses en las eras y demás praderas propiedad de este Ayuntamiento.

3.ª Recargo municipal del 13 por 100 sobre la contribución industrial y de comercio.

Molacillos 16 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Fernando Pascual. R—4056

Juzgados de primera instancia

BENAVENTE

Cédula de citación

Por la presente se cita a Antonio Enrique Viñuela, de veintiun años de edad, soltero, tipógrafo, natural de Zamora y sin domicilio fijo; para que el veintisiete de actual, a las once y treinta, comparezca ante este Juzgado, piso principal de la Casa-Ayuntamiento, a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por viajar sin billete en el tren número doscientos dos, el tres del actual, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Benavente catorce de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—Luciano Alonso. R—4059

Don Antonio Córdova del Omo, Juez de instrucción de esta ciudad de Benavente y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente siguiente: «Un pollino de tres años, alzada unas seis o seis y media cuartas, pelo cardino, cola regular, desherrado, con dos lunares blancos en la frente,» el cual fué sustraído en la noche del doce al trece del actual del domicilio de Nicolás García García, vecino de Brime de Uz; y en el caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se halla si debidamente no justifica su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número ciento seis del año actual por sustracción de referido semoviente.

Dado en Benavente a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—Antonio Córdova.—El Secretario, Tertulino Fernández. R—4122

ALCAÑICES

Por el presente se ofrece el procedimiento de la causa número noventa y seis de mil novecientos veintinueve, contra la honestidad y moralidad de menores, a tenor del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a Francisco Junquera Morais, vecino que fué de Tábara, ausente en la actualidad en Buenos Aires.—Francisco de P. Blanes. R—4069

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se cita a José González Mangas, de cuarenta y dos años, casado, herrero, vecino que fué de Villamor de los Escuderos; Gonzalo Cimarra Juárez, vecino que fué de El Pego; y Ramón Pando, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en el sumario que instruyo con el número setenta y nueve de mil novecientos veintiocho, por estafa y falsedad, contra Fidel Esteban y otros; apercibido que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zamora a veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—Lino Martín Carnicero.—Julio Saíenz. R—4132